ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA - CONTROL ESPACIO PÚBLICO

INFORME TECNICO No. **401**

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	15/10/2021	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA	VERIFICAR OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	Nº ACTUACIÓN POLICIVA	20214603111192
DIRECCION	CALLE 127 A No. 91 - 35		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE (SI APLICA)	NO APLICA	Nº IDENTIFICACION	NO
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NO APLICA	Nº IDENTIFICACION	NO

ASPECTOS TÉCNICOS

VERIFICACION DOCUMENTAL

LICENCIA DE URBANISMO (SI APLICA)	SI_____ NO _____	RESOLUCION Nº	NO APLICA
FECHA DE EJECUTORIA (SI APLICA)	NO APLICA	FECHA DE VIGENCIA	NO APLICA
CONCEPTO DADEP (SI APLICA)	Espacio Público de cesión Vías Vehiculares		
HECHO NOTORIO	OCUPACIÓN INDEBIDA SOBRE ESPACIO PÚBLICO		

REGISTRO FOTOGRÁFICO

PLANO LOCALIZACIÓN







IMAGEN FOTOGRÁFICA





OBSERVACIONES

Se realiza informe de acuerdo al radicado 20214603111192 en la dirección CALLE 127A No. 91 - 35 Chip Catastral AAA0129ERHK , UPZ 28 EL RINCON - SECTOR 4, Reglamentado mediante decreto 399 de 2004.

Se realizó visita de inspección en atención a la solicitud radicada " En la calle 127ª con carrera 91 hay invasión de espacio público, una camioneta pinchada que lleva obstruyendo la vía hace un año, un taller de mecánica que parquean carros día y noche... ".
De acuerdo a lo anterior en el momento de la visita se evidencia el vehículo abandonado sobre la vía calle 127ª con carrera 91 - 35 en malas condiciones, obstaculizando el libre tránsito vehicular .
Se verifica en el sistema de información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público- SIGDEP y Mapas Bogotá, se constató que el espacio público No se encuentra incorporado en el Inventario Único del Patrimonio Inmobiliario Vías Vehiculares. Según el articulo 5°de la ley 9 de 1989, sobre estas zonas se prohíben toda clase de obstáculos, casetas, construcciones o cerramientos que privaticen y vulneren las zonas, o actividades que cambien su uso.
Por lo tanto se encuentra una apropiación y ocupación indebida del espacio público de cesión Vías Vehiculares.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	00.00 M2	**ÁREA LEGALIZABLE (M2)**	00.00 M2	
		AREA NO LEGALIZABLE (M2	00.00 M2	
DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	Ocupación indebida del espacio público de cesión Vías Vehiculares (Ley 1801 del 2016 titulo XIV capitulo II, art 140 numeral 6).			
OCUPAC. DE ESPACIO PÚBLICO?	SI	**SE DEJÓ CITACIÓN?**		NO

ELABORADO POR	RECIBIDO POR	NOTA
ARQ.TULLY MILENA GONZÁLEZ GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA CTO 180-2021		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno